

10.32

## RESOLUCION No. 078 DE 2024

(ENERO 30 )

Por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al Acuerdo N° 007 del 30 de octubre de 2021 Manual Interno para la Contratación de la Lotería del Cauca, y ,

### CONSIDERANDO

La Lotería del Cauca es una Empresa Comercial del Departamento, descentralizada y dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, Según Decreto Ordenanzal N°. 0530 de 1995.

La Impresión, Custodia, Suministro, Distribución y Recolección de la Devolución y Billetes Premiados de Billetería de la Lotería del Cauca, es el principal insumo de la Empresa para el cumplimiento de su misión.

El proceso de convocatoria se adelanta conforme a lo establecido en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, procedimiento mediante el cual se invita públicamente a personas naturales y jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que se requieran y seleccionará entre ellas la más favorable para los intereses de la empresa.

Conforme a los términos de la convocatoria podrán presentar propuestas las personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales, que no se hallen incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 7º. del Manual de Contratación de la Lotería del Cauca, y que dentro de su objeto estén facultados para imprimir documentos valores o Billetes de Lotería.

El cronograma establecido para la Invitación Pública No. 05 de 2024, cuyo objeto es contratar la Impresión, Custodia, Suministro, Distribución y Recolección de la Devolución y Billetes Premiados de Billetería de la Lotería del Cauca, es el siguiente:

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
30 de enero al 5 de febrero de 2024	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN
30 de enero al 5 de febrero de 2024	CONSULTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES
8 de febrero de 2024	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES
13 de febrero de 2024	CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HORA 4:00 p.m.
16 de febrero de 2024	EVALUACION DE PROPUESTAS
19 al 21 de febrero de 2024	OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
23 de febrero de 2024	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION
26 al 28 de febrero de 2024	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Conforme a la necesidad de cumplir con los principios del artículo 209 de la Constitución Política, la Lotería del Cauca cuenta con un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación.

Para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, en la correspondiente invitación a cotizar se han establecido los criterios, la ponderación de los mismos y la forma como se calificarán las propuestas.

En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y del Acuerdo No. 007 de 2020 que contiene el Manual para la Contratación de la Lotería del Cauca, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

El contrato de impresión, custodia, suministro, distribución y recolección de la devolución y billetes premiados de billetería se pagará con recursos de la LOTERÍA DEL CAUCA, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 101 de enero 30 de 2024, expedido por el profesional universitario grado 02 código 219 en la que consta que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, se encuentra apropiada en el rubro 2.4.5.01.03.3269001 billetes para lotería la suma de: **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$1.981.325.191) incluido I.V.A.** según certificado de disponibilidad presupuestal número 101 de enero 30 de 2.024, requisito oficial para proceder a la contratación.

En consecuencia,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del procedimiento contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato conforme a las especificaciones contenidas en los términos de referencia de la presente convocatoria, que se publicará en la página web <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en la página web <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> el contenido de la presente providencia a partir de la fecha y hasta dos años después de la fecha del acto de liquidación del respectivo contrato.

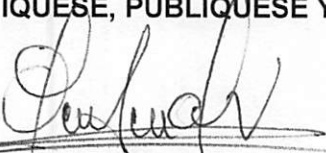
**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en la página web <https://www.loteriadelcauca.gov.co/convocatorias> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> los Términos de la convocatoria a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2024.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y la ley 850 de 2003.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese la presente, a la oficina Comercial, a la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos, a la Oficina de Control Interno, a la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano de la Lotería del Cauca.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**GUSTAVO ANDRES GONZALEZ VIAFARA**  
Gerente

Proyectó y elaboró: Nelly M. Becerra Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano

Revisó: ELIACID GONZALEZ MULATO, Asesor externo